



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. INT. 53/2020

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS
EN SESION EXTRAORDINARIA
DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2020
(E. E. N° 2020-17-1-0001544)**

VISTO: los hechos de notorio y público conocimiento a nivel mundial y regional relativos al COVID – 19;

RESULTANDO: 1) que por Resolución del Tribunal de Cuentas N° 32/2020 de fecha 18 de marzo de 2020 se delegó la intervención de los gastos y pagos de los Incisos de la Administración Central en los Contadores Centrales de la Contaduría General de la Nación (CGN), con carácter excepcional en cada Organismo, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 74 de fecha 30/10/97;

2) que se ha planteado por dichos Contadores Centrales dificultades en los procedimientos de intervención acentuados por la situación de emergencia sanitaria;

CONSIDERANDO: que corresponde al Tribunal de Cuentas adoptar medidas para subsanar las dificultades planteadas respecto de la intervención preventiva de los gastos, en el marco de la presente situación de emergencia sanitaria;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Disponer que la intervención preventiva de los gastos, excluidos los sueldos, en los Incisos 02-Presidencia, 03-Ministerio de Defensa Nacional, 04-Ministerio del Interior, 05-Ministerio de Economía y Finanzas, 07-Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, 10-Ministerio de Transporte y



TRIBUNAL DE CUENTAS

- Obras Públicas y 15-Ministerio de Desarrollo Social, sea realizada por los Contadores Auditores del Tribunal de Cuentas destacados en cada inciso;
- 2) La intervención de los sueldos y de los pagos en dichos Incisos continuará siendo efectuada por los Contadores Centrales de la CGN; y
 - 3) Comunicar a la División Auditoría y a la CGN.

aa

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Susana Díaz', written over a vertical line.

Cra. Susana Díaz
Presidenta